



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-41**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo programas de trabajo mediante los cuales se atiendan con celeridad los casos de maltrato, tortura y muerte injustificada de los animales en Tamaulipas, así como instrumentar programas de capacitación dirigidos al personal de dicho organismo, que refuercen sus conocimientos profesionales sobre la adecuada integración de las carpetas de investigación que se encuentran en curso y fomentar la cultura de la denuncias entre la ciudadanía, facilitando los medios para la recepción de estas y su debido seguimiento respecto al delito de privación de la vida, maltrato o crueldad animal.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del año 2022  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE TRABAJO MEDIANTE LOS CUALES SE ATIENDAN CON CELERIDAD LOS CASOS DE MALTRATO, TORTURA Y MUERTE INJUSTIFICADA DE LOS ANIMALES EN TAMAULIPAS, ASÍ COMO INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL DE DICHO ORGANISMO, QUE REFUERZEN SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES SOBRE LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CURSO Y FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIAS ENTRE LA CIUDADANÍA, FACILITANDO LOS MEDIOS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTAS Y SU DEBIDO SEGUIMIENTO RESPECTO AL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA VIDA, MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL.